



**Misión Permanente de Costa Rica  
ante las Naciones Unidas**

**Asamblea General de las Naciones Unidas  
Quincuagésima Novena Sesión**

**Primera Comisión: Debate General**

**Intervención de S.E. Sr. Bruno Stagno Ugarte  
Embajador Representante Permanente de Costa Rica ante Naciones Unidas**

**7 de octubre del 2004**

**Cotejar contra entrega**

Señor Presidente:

Permítame, en primer lugar, felicitarlo por la merecida elección para dirigir los trabajos de la Primera Comisión. Quisiera asegurarle el apoyo incondicional de mi delegación para llevar al éxito nuestros trabajos. De la misma manera, deseo felicitar a los demás miembros de la Mesa.

Mi delegación se adhiere plenamente a la declaración pronunciada por la distinguida delegación de Brasil a nombre del Grupo de Río al que nos honra pertenecer. Por lo tanto limitaré mi declaración a algunos aspectos de especial relevancia para mi país.

Señor Presidente:

Quisiera brevemente referirme a los tres regímenes de proliferación existentes y a las debilidades que cada uno tiene en materia de implementación, de verificación y de aplicación y en universalidad .

En relación con el Tratado de No Proliferación de las Armas Nucleares, el más universal de los tres regímenes dado que sólo estamos a 3 más 1 de la universalidad, este régimen no tiene ningún mecanismo activo de implementación al carecer de un cuerpo administrativo permanente y depender exclusivamente de conferencias de revisión quinquenales. Asimismo, el TNP en realidad no tiene mecanismos de verificación y ejecución, con excepción del requisito contenido en el artículo 3 mediante el cual los Estados Partes deben suscribir acuerdos de salvaguardia con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Aunque el TNP no le confiere un mandato expreso al Consejo de Seguridad, el Estatuto de la OIEA le otorga a la Junta de Gobernadores la potestad de referir casos de incumplimiento de las salvaguardias al Consejo de Seguridad. Cabe resaltar que, aún cuando la OIEA ha referido un caso al Consejo de Seguridad (1993 y 2003, República Popular Democrática de Corea), este último no ha tomado ninguna acción al respecto al existir discrepancias entre los 5 Miembros Permanentes.

Los Protocolos Adicionales resultan indispensables como garantía de transparencia y de mutua confianza al permitir que la OIEA recurra a la inspección de sitios no declarados y a procedimientos de inspección más intrusivos. Desafortunadamente, sólo 55 Estados han firmado y ratificado Protocolos Adicionales y de los 71 Estados con actividades nucleares significativas, 46 aún no tienen protocolos adicionales vigentes. Aquellos Estados que aún no han puesto en vigor Protocolos Adicionales con la (OIEA) están evitando la aplicación de medidas de confianza substanciales a una convivencia pacífica entre las naciones.

Como Estado Parte del TNP, estamos francamente defraudados por el escaso, para no decir nulo, compromiso que han manifestado hasta la fecha las potencias nucleares en cumplir cabalmente con sus compromisos en materia de desarme conforme al artículo 6 del TNP. Nuestra frustración obviamente se ve incrementada por el escaso progreso registrado para el cumplimiento de los 13 pasos prácticos acordados durante la conferencia de revisión del 2000. La obduridad de 3 más 1 para alcanzar la universalidad del TNP es desconcertante y constituye una verdadera afrenta a la comunidad internacional. Partimos del principio que todo arsenal nuclear constituye por su propia naturaleza un riesgo para la paz y la seguridad internacionales.

En este sentido, nos alarma que desde la última conferencia de revisión del Tratado de No-Proliferación de las Armas Nucleares han habido desarrollos en el escenario mundial con consecuencias negativas en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, con el anuncio de algunos Estados de retirarse del TNP. Es necesario, en la próxima conferencia de revisión en el año 2005 que la comunidad internacional haga nuevos esfuerzos para lograr de forma irreversible el desarme nuclear y la no proliferación.

En relación con el régimen de armas biológicas aceptado por 144 Estados Partes, el espectro de estas armas proscritas ha resurgido, aprovechando las deficiencias actuales de dicho régimen, el cual carece de sistema de verificación y de organización propia para asegurar su implementación. En este sentido, independientemente de las limitantes que pueda tener el Protocolo a la Convención de Armas Biológicas, ciertamente ofrece garantías adicionales a las existentes, por lo que constituye un paso hacia adelante. Asimismo, nos reconforta que la resolución 42/37 de la Asamblea General (1987) le haya otorgado al Secretario General la potestad de iniciar investigaciones sobre el supuesto uso de armas biológicas.

En cuanto al régimen de armas químicas, el único régimen de no proliferación con organización propia, con restricciones sobre las exportaciones de tecnologías de doble uso y con un sistema de verificación integrado, aún enfrentamos el desafío de la universalidad, aún necesitamos que 51 Estados se unan al mismo. Asimismo, tomando en cuenta que hasta la fecha tan sólo se ha destruido el 12 por ciento de los arsenales existentes, tenemos un evidente déficit de cumplimiento.

Costa Rica felicita al Gobierno de Suecia por la creación del International Global of Weapons of Mass Destruction Commission, un órgano independiente presidido por el muy reconocido y experimentado Dr. Hans Blix y espera con entusiasmo las primeras propuestas concretas que dicho cuerpo emitirá tendientes a reducir los peligros inherentes a las armas de destrucción de masa.

No podemos permitir que existan fueros especiales para escapar de la verificación. La verificación es un instrumento consubstancial a la confianza mutua, cualquier limitante o condicionante a la misma, constituye un quebrantamiento de la confianza.

En este sentido, y ante la creciente resistencia de algunos Estados a aceptar una verificación amplia, la comunidad internacional debe incentivar procesos de verificación de naturaleza más coercitivos aprovechando todas las avenidas que ofrece el marco jurídico existente en materia de reglamentación de armamentos.

Al repasar la acción, o mejor dicho, la inacción del Consejo de Seguridad en materia de prevención de la proliferación de armas de destrucción de masa, nos preguntamos si el Consejo de Seguridad ha efectivamente cumplido con sus obligaciones y responsabilidades. Cuando ha tomado alguna acción, ha sido para responder a casos particulares mediante la aplicación de lo que se puede llamar “*selective enforcement*” de los regímenes existentes.

En este sentido, resulta necesario que se inste al Consejo de Seguridad a cumplir cabalmente con sus obligaciones y que asuma plenamente las responsabilidades que emanan de los llamados “referral processes” contemplados en los artículos III B4 y XII C del Estatuto de la OIEA, en el caso del NPT, y del artículo VI de la Convención de Armas Biológicas.

En materia de armas pequeñas, mi país reafirma su compromiso con el Programa de Acción adoptado en el 2001 dentro de la Conferencia que se realizó sobre el tema. Costa Rica apoya la negociación de un instrumento internacional que establezca mecanismos efectivos para identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas.

Cabe preguntarse seriamente si los 191 Estados Miembros de las Naciones Unidas tendremos la voluntad política de reglamentar el comercio internacional de armas con el fin de erradicar aquellas prácticas, transferencias y ventas que, producto de la falta de transparencia y de conciencia, han irresponsablemente contribuido a la proliferación de la muerte. Durante 5 décadas no hemos visto la puesta en práctica de las responsabilidades que emanan del artículo 26 de la Carta, aunque este reconoce explícitamente el vínculo existente entre desarme y desarrollo al encomendar a dicho órgano la formulación de sistemas de regulación de armamentos con el fin de “*promover el establecimiento y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos*”.

En un mundo de recursos limitados, donde todos los Estados deben establecer prioridades de gasto, resulta incomprensible que los países en vías de desarrollo gasten 22 mil millones de dólares anualmente en la compra de armamentos, cuando dicho monto, permitiría alcanzar las Metas del Milenio en materia de universalizar la educación primaria y reducir la mortalidad infantil. El binomio sobrearmamento y subdesarrollo es una triste realidad que desafortunadamente sigue desangrando a muchos de nuestros pueblos.

Los 956 mil millones de dólares que se gastaron en defensa en el 2003 a nivel global, representan más de 17 veces el total de recursos desembolsados a nivel mundial en materia de asistencia oficial para el desarrollo y más que el total agregado de deuda externa de los 64 países que conforman el grupo de países con bajos ingresos [Stockholm International Peace Research Institute, *SIPRI Yearbook 2004: Armaments, Disarmament and International Security*, 2004 y United Nations Development Program, *Informe de desarrollo humano 2004*, 2004].

La seguridad no se obtiene multiplicando las armas, la historia ya nos lo ha comprobado demasiadas veces, pero puede obtenerse remediando injusticias, aliviando carencias, persiguiendo objetivos compartidos, difundiendo valores universales. Sin embargo, con contadas excepciones, hemos seguido el camino de una mal entendida seguridad que nos deja totalmente desprotegidos ante la miseria, la ignorancia, la epidemia. Hemos privilegiado una seguridad que, al consumir parte importante de los escasos recursos disponibles, secuestra y amputa el desarrollo.

Sólo en el 2001, se fabricaron más de 16 mil millones unidades de munición, es decir, más de dos balas por persona en el planeta. En este sentido, todos estamos en la mira y cada minuto de cada hora de cada día, una persona muere.

Motivado por esta tragedia, Costa Rica ha venido abogando para que la comunidad internacional adopte un instrumento internacional, jurídicamente vinculante, que termine con todas las ventas y transferencias irresponsables de armamento que contribuyen a violaciones del derecho humanitario internacional y los derechos humanos.

Porque estamos horrorizados ante la carnicería y escandalizados por la inconciencia, apoyamos de la manera más decidida y entusiasta la llamada Arms Trade Treaty [ATT], y hacemos un llamado a todos los Estados Miembros que están comprometidos con la transparencia en el comercio de armas y la plena vigencia de los derechos humanos, a apoyar este instrumento preventivo. El ATT establece una serie de limitaciones al comercio de armas, basadas en obligaciones existentes bajo el derecho internacional y estimaciones de uso anticipado.

Recoge obligaciones existentes que emanan de las Convenciones de Ginebra, el Tratado para la Proscripción de Minas, y la Convención contra el Genocidio con el fin de incorporar dichos criterios en la legislación nacional de cada Estado. Es hora de cerrar la llave al suministro irresponsable de armas y vaciar el arsenal de armas ilícitas. Hasta la fecha, 7 Estados Miembros han públicamente manifestado su apoyo para una iniciativa de esta naturaleza, y Costa Rica se siente honrada de ser una de ellas.

Señor Presidente:

No hay duda de que la nueva realidad internacional obliga a los Estados a tomar nuevas medidas para fortalecer los regímenes de desarme ya existentes y adoptar un enfoque más pragmático que permita dar respuesta a los nuevos desafíos como el terrorismo.

En el ámbito del desarme, la proliferación vertical es motivo de especial preocupación. Las Naciones Unidas debe tomar el liderazgo para evitar que armas de destrucción de masas, ya sea, nucleares, químicas o biológicas caigan en manos de terroristas. Igualmente es necesario adoptar mecanismos efectivos que prevengan la transferencia de armas convencionales y de armas pequeñas a grupos terroristas.

La ONU debe asumir el liderazgo necesario en la lucha contra el terrorismo internacional. Por esta razón, Costa Rica propone que la Asamblea General inicie una revisión profunda de los diversos mandatos y órganos de las Naciones Unidas relacionados con el terrorismo con miras a eliminar las duplicaciones, unificar recursos y centralizar la toma de decisiones en un órgano profesional, permanente e imparcial ubicado en el centro de la estructura orgánica del sistema de las Naciones Unidas. Costa Rica propone así la creación de un Alto Comisionado de las Naciones Unidas sobre el terrorismo.

El multilateralismo es el único medio para lograr el desarme general y completo, es el principio básico en toda negociación de desarme y no proliferación de armas. Una mejora en la eficacia de los métodos de trabajo de la Primera Comisión debe resultar por medio de la revitalización de la Asamblea General y del grupo de trabajo creado para tal efecto en su conjunto. Cualquier reforma de la Primera Comisión debería contemplar los otros mecanismos de desarme como la Conferencia de Desarme en Ginebra y la Comisión de Desarme en Nueva York entre otros.

Es importante que el proceso de reforma se lleve transparentemente con la participación de todos los Estados Miembros. Con tal fin, nuestro país participará activamente en las consultas oficiosas previstas en el marco del 59 período de sesiones de la Asamblea General.

Muchas gracias